

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2209

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA «EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL (BM) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP), ACTUALIZADO POR DECRETO N° 507/2018.

Asunción 25 de julio de 2019

VISTO: La Nota UIF-SEPRELAD/SE N° 760/2019, presentada por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), por la cual se solicita la emisión de un Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la realización de una Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo, con la participación de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, y con la colaboración de otras entidades públicas y privadas, con Asistencia Técnica Internacional, conformada por Expertos del Banco Mundial (BM); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional dispone que son deberes y atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República, representar al Estado y dirigir la administración general del país.

Que por Decreto N° 4779/2016, se incorporan las conclusiones y recomendaciones del informe final de la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) a los objetivos del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) de Lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por Decreto N° 11.200/2013; para ajustar el Plan de Acción, abordando las principales amenazas y vulnerabilidades identificadas en la ENR, en concordancia con los nuevos Estándares Internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

MARIO ABDO BENÍTEZ

2018 - 2023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2209

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA «EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL (BM) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP), ACTUALIZADO POR DECRETO N° 507/2018.

-2-

Que por Decreto N° 9302, del 6 de agosto de 2018, se aprobó la incorporación de nuevas conclusiones y recomendaciones principales de la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR), dentro del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) de Lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, actualizada por Decreto N° 507, del 24 de octubre de 2018.

Que por Decreto N° 7949/2017 se designó al Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Coordinador General para el Fortalecimiento del Sistema Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) de la República del Paraguay, y se dispuso la creación de un Comité Interinstitucional para el desarrollo, implementación y seguimiento efectivo de las acciones a ser cumplidas en el marco de la aplicación de los estándares internacionales aprobados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

Que el Artículo 3° del precitado Decreto, establece que el Ministro- Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes será el Coordinador Ejecutivo del Comité Institucional.

MARIO ABDO BENÍTEZ

2018 - 2023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2209

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA «EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL (BM) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP), ACTUALIZADO POR DECRETO N° 507/2018.

-3-

Que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su Resolución N° 2462/2019, del 28 de marzo de 2019, recordando sus Resoluciones N° 1267 (1999), 1373 (2001), 1452 (2002), 1526 (2004), 1617 (2005), 1624 (2005), 2129 (2013), 2133 (2014), 2170 (2014), 2178 (2014), 2195 (2014), 2199 (2015), 2249 (2015), 2253 (2015), 2322 (2016), 2341 (2017), 2354 (2017), 2368 (2017), 2370 (2017), 2395 (2017) y 2396 (2017), y las declaraciones pertinentes de su Presidencia, evidencia la preocupación contra el financiamiento del terrorismo, reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales [...].

Que asimismo, la Resolución del referido Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en el número 14, insta a todos los Estados «a que evalúen específicamente los riesgos de financiación del terrorismo a que están expuestos y determinen qué sectores económicos son más vulnerables a la financiación del terrorismo, incluidos los servicios no financieros como, por ejemplo, los sectores de la construcción, los productos básicos y los productos farmacéuticos, de conformidad con las normas del GAFI, y acoge satisfactoriamente las directrices sobre este particular publicadas por las Naciones Unidas, como el manual de directrices para los Estados Miembros sobre la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo, elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y por el GAFI».

Abdo Benítez
ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2209

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA «EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL (BM) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP), ACTUALIZADO POR DECRETO N° 507/2018.

-4-

Que la República del Paraguay ha ratificado los principales instrumentos internacionales aprobados en esta materia por la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, a través de diferentes leyes, resultando ser de alta relevancia los números, 2302/2003 «Que aprueba la Convención interamericana contra el terrorismo», 2378/2004, «Que aprueba la Convención para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexas cuando estos tengan trascendencia internacional», 2381/2004 «Que aprueba el Convenio internacional para la supresión del financiamiento del terrorismo», 3677/2008 «Que aprueba el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear».

Que en el año 2018 se ha actualizado el Plan de Acción basado en la ENR realizada, donde inicialmente no se han detectado en el país riesgos mayores de financiamiento de terrorismo, ni de presencia de organizaciones terroristas o terroristas individuales; pero se pudo constatar que el Estado Paraguayo ha venido desarrollando estructuras y procedimientos tendientes a identificar la existencia de personas, grupos u organizaciones de terroristas o bajo sospecha de serlo, por medio de mecanismos nacionales, regionales y globales. A su vez, se ha reconocido la existencia de algunas deficiencias de normativas relacionadas al cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; situación abordada como una vulnerabilidad del país e integrada como

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 26209

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA «EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL (BM) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP), ACTUALIZADO POR DECRETO N° 507/2018.

-5-

objetivo del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP), con el propósito de implementar medidas de subsanación.

Que a los efectos del cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, será necesaria la colaboración de los sectores públicos y privados competentes para llevar adelante la Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo, con Asistencia Técnica del Banco Mundial, lo cual permitirá al Gobierno Paraguayo identificar los sectores vulnerables, y adoptar medidas acordes a las conclusiones y recomendaciones en materia de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), a efectos de su incorporación dentro de los objetivos del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP), para apoyar a los actores de los diferentes sectores del Sistema ALA/CFT, a mitigar los riesgos a partir de las amenazas y vulnerabilidades detectadas.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de la SEPRELAD se ha expedido favorablemente, de conformidad con el Dictamen DGAJ N° 092/2019, de fecha 4 de julio de 2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

MARIO ABDO BENÍTEZ

2018 - 2023



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2209

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA «EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL (BM) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP), ACTUALIZADO POR DECRETO N° 507/2018.

-6-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- N° _____
- Art.1°.-** Dispónese la realización de una «Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo», con Asistencia Técnica Internacional del Banco Mundial (BM), a efectos de detectar las debilidades y vulnerabilidades en la materia, de conformidad con el Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP), actualizado por Decreto N° 507/2018.
- Art.2°.-** Facúltase al Coordinador General del Sistema Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) de la República del Paraguay, a arbitrar los medios necesarios para impulsar la realización de la «Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo».
- Art. 3°.-** Designase a la Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva, como responsable de los procesos operativos a implementar, para el desarrollo de la «Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo».
- Art. 4°.-** Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), dependientes del Poder Ejecutivo, cooperarán y apoyarán en el desarrollo de la «Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo».

MARIO ABDO BENÍTEZ



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 2209

POR EL CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA «EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO», CON ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL DEL BANCO MUNDIAL (BM) Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP), ACTUALIZADO POR DECRETO N° 507/2018.

-7-

Art. 5°.- *Ínstase a todas las Instituciones del sector privado y público, especialmente al Poder Judicial, al Poder Legislativo y al Ministerio Público, a la cooperación y apoyo permanente en la implementación de los procedimientos dirigidos a la realización de la «Evaluación Nacional de Riesgo de Financiamiento del Terrorismo».*

Art. 6°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 7°.- *Comuníquese, Publíquese e insértese en el Registro Oficial.*



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

N° _____

Por el Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023